

Santa Marta, 23 de agosto de 2021.

INFORME: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante hace una solicitud. Ordene.

Pedro M. Maldonado P.
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SANTA MARTA

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 47.001.4189.001.2021.00609.00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Nit. 800.037.800-8

DEMANDADO: ZAMIRA PATRICIA VILLA CHARRIS CC.1.083.572.039

Santa Marta, Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial y por ser procedente, se accederá a la solicitud, por lo cual se modificará el numeral primero del auto de fecha veintiséis (26) de julio de 2021.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el numeral primero del auto de fecha veintiséis (26) de julio de 2021, el cual quedará así:

“Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A, y en contra de ZAMIRA PATRICIA VILLA CHARRIS, por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS MCT (\$6.908.821), por concepto de capital, contenido en el pagare N° 042106100013242 y N° 042106100012702, más intereses corrientes, intereses moratorios y otros conceptos, lo cual deberá hacer la demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído...”

SEGUNDO: La copia de la presente decisión judicial, debidamente certificada por el sello y firma del secretario, hace las veces de oficio dirigido a la entidad y/o empresa responsable de la medida cautelar (Art.111 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, **24 de Agosto de 2021** NOTIFICADO POR

ANOTACION EN ESTADO N° **092** Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA
FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO REÑA
SECRETARIO